

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 102 del 24 de Junio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150113300	Ejecutivo	Macrofinanciera S.A.C.F	Jonas Enrique Castro Estrada	23/06/2021	Auto Decide - Tener Como Demandante Y Para Todos Los Efectos Legales A La Sociedad Latam Credit Colombia S.A. Antes Banco Multibank S.A, Conforme A Lo Expuesto Por Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140135900	Ejecutivo Hipotecario	Hugo Rafael Angulo Gutierrez	Amada Elvira Lobo De Izquierdo, José Efrain Garcia Hernandez	23/06/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por Humberto Rueda Vecino, Quien Actúa Como Apoderada De La Parte Demandante. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201320140135900	Ejecutivo Hipotecario	Hugo Rafael Angulo Gutierrez	Amada Elvira Lobo De Izquierdo, José Efrain Garcia Hernandez	23/06/2021	Auto Decide - Oficiése A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Conforme Al Convenio Interadministrativo De Delegación Suscrito Entre El Instituto Geográfico Agustín Codazzi Y El Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla, Para Que A Costas Del Interesado Se Sirva Expedir Certificado De Avalúo Catastral Del Inmueble Ubicado En La Carrara 6J No. 101-99 Urbanización Villa San Pedro De Esta Ciudad, Identificado Con La Matricula N 040-258087, Del Cual Es Propietaria Jose Garcia Hernandez Y Amada Elvira Lobo De Izquierdo. Oficiése. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301220090027800	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Las Colinas	Jesus Antonio Rodriguez Mendez	23/06/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipalesde Ejecución De Sentencia De Barranquilla En Su Área De Comunicaciones, La Solicitud De Certificación Del Proceso Que Hace El Apoderado De La Parte Demandante, Para Lo De Su Competencia, Por Las Razones Expuestas.2. Remitir A La Abogada Victoria Serret Bolivar En Su Calidad De Apoderada De Banco Bbva A Su Correo Personal Registrado Ante La Unidad De Registro Nacional De Abogado, El Requerimiento Efectuado Por Auto Del 04 De Marzo De 2020 A Fin De Que Manifieste Si La Obligación Hipotecaria Que Reposo Registrada En El Folio De Matrícula Inmobiliaria No. 040-156954 Y Que Da Cuenta De Hipoteca A Favor Del Banco Central Hipotecario Se Encuentra A Cargo De Bbva Y Demuestre Prueba De Tal Supuesto Factivo, Conforme A Lo Expuesto. Líbrese Oficio. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001402201720170091900	Ejecutivo Singular	Coomultaservi	Ana Cecilia Palomeque Mosquera	23/06/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento Del Ejecutante Auto De Fecha 12 De Mayo De 2021 Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes, Conforme A Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418900920190029100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coorecarco	Jose Angel Arrieta Vasquez	23/06/2021	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales También Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles Que Se Llegaren A Desembargar A Favor De La Parte Demandada Luis Mariano Lopez Assias.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 102 del 24 de Junio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001418900920190029100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coorecarco	Jose Angel Arrieta Vasquez	23/06/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Tres Millones Trescientos Noventa Y Tres Mil Quinientos Sesenta Y Cuatro Pesos MI. (3.393.564.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta 12 De Marzo De 2020.2.- “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301120170077700	Procesos Ejecutivos	Fincomercio	Julieth Shamina Manjarrez Conteras, Sin Otro Demandado	23/06/2021	Auto Decide - 1. Téngase Al Dr. Jorge Andrés Escorcía Romero, Como Apoderado Sustituto De La Dra. Emilcen Basto Moreno, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301120170077700	Procesos Ejecutivos	Fincomercio	Julieth Shamina Manjarrez Conteras, Sin Otro Demandado	23/06/2021	Auto Decide - 1-Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 25 De Septiembre De 2017 Numeral 1 Visible A Folio 2 Del Cuaderno De Medidas. Oficiése De Conformidad Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020.2- Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales Que Se Llegaren
08001405300320170116900	Procesos Ejecutivos	Issa Saieh Ltda	Maria Fernanda Pelaez Suarez, Diego Lopez Suarez	23/06/2021	Auto Decide - 1. Dar Continuidad Al Presente Proceso Ejecutivo, Conforme A Lo Expuesto.2. Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Allegue Una Relación Detallada De La Suma Que Recibió De La Parte Demandada En Virtud De La Obligación Base De La Presente Ejecución, Y Donde Detalle Las Fechas De Recepción De Las Mismas.3. Tener Al Dr. Raymundo F. Marengo Boekhoudt Como Apoderado Del Demandado Diego Lopez Suarez, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301820180128500	Procesos Ejecutivos	Orlando Ibañez Borja	Camilo Ernesto Arteta Coronel	23/06/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cuatro Millones Noventa Y Un Mil Cuatrocientos Setenta Y Tres Pesos MI. (4.091.473.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta 16 De Septiembre De 2019.2.- Hágase Entrega “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 24 de Junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co